

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA <sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 008 -2013-AG- PEJSIB-6401 DERIVADA DE LA ADS N° 005-2013-AG- PEJSIB-6401**

## **TERCERA CONVOCATORIA**

### **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE: CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DEL ESTUDIO A NIVEL DE FACTIBILIDAD PROYECTO DE IRRIGACION SAN ANTONIO DE HUARANGO.**

---

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación de servicios en general o para la contratación de servicios de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta las siguientes definiciones:

**Servicio en general:** La actividad o labor que realiza una persona natural o jurídica para atender una necesidad de la Entidad, pudiendo estar sujeta a resultados para considerar terminadas sus prestaciones.

**Consultor:** La persona natural o jurídica que presta servicios profesionales altamente calificados en la elaboración de estudios y proyectos; en la inspección de fábrica, peritajes de equipos, bienes y maquinarias; en investigaciones, auditorías, asesorías, estudios de prefactibilidad y de factibilidad técnica, económica y financiera, estudios básicos, preliminares y definitivos, asesoramiento en la ejecución de proyectos y en la elaboración de términos de referencia, especificaciones técnicas y Bases de distintos procesos de selección, entre otros.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

<p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO I</b> <b>ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN</b></p>
---

**1.1. BASE LEGAL**

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

**1.2. CONVOCATORIA**

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

**1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de propuestas. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

**IMPORTANTE:**

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*

#### 1.4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Cuando la presentación de propuestas se realice en acto público, las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, mediante carta poder simple (**Formato N° 1**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (**Formato N° 1**).

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

---

## 1.5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS<sup>2</sup>

En caso la presentación de propuesta se realice en **ACTO PÚBLICO**, deberá tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

### **IMPORTANTE:**

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.*

En el caso que el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.4, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el

---

<sup>2</sup> De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación de Menor Cuantía puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.

postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

**En caso la presentación de propuestas se realice en ACTO PRIVADO, deberá tenerse en consideración lo siguiente:**

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en el lugar, el día y horario señalados en la sección específica de las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

**IMPORTANTE:**

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos .*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

**1.6. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

**IMPORTANTE:**

- *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.<sup>3</sup>*

## 1.7. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

### 1.7.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

**En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en ACTO PÚBLICO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:**

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica. **En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en ACTO PRIVADO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:**

Se procederá a la apertura de las propuestas técnicas presentadas y se verificará que contengan los documentos de presentación obligatoria y cumplan con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

---

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

**IMPORTANTE:**

- *En tanto OSCE no comunique a través de su portal institucional la implementación del mecanismo de notificación electrónica en el SEACE para la Entidad, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá notificar al postor el requerimiento de subsanación de la propuesta técnica en forma personal, conforme a lo dispuesto por la Décima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.*

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se tendrá por no admitida. El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que se publicará en el SEACE, debiendo devolver los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, hubiesen otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso de la descalificación de la propuesta, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

---

### 1.7.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
P <sub>i</sub>	=	Puntaje de la propuesta económica i
O <sub>i</sub>	=	Propuesta Económica i
O <sub>m</sub>	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

#### **IMPORTANTE:**

- *En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*
- *Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.*

### 1.8. ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

**En caso el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PÚBLICO, se deberá tener en consideración lo siguiente:**

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

---

**IMPORTANTE:**

- *En el caso de contratación de servicios a ser prestados fuera de las provincias de Lima y Callao, a solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.<sup>4</sup>*

El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial o por el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, así como por los veedores y los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

**En caso el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PRIVADO, se deberá tener en consideración lo siguiente:**

El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

**IMPORTANTE:**

- *En el caso de contratación de servicios a ser prestados fuera de las provincias de Lima y Callao, a solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.<sup>5</sup>*

---

<sup>4</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

<sup>5</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, laborando en forma previa un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, así como por los veedores, de ser el caso.

El otorgamiento de la Buena Pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación.

#### **1.9. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

en forma previa un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, así como por los veedores, de ser el caso.

El otorgamiento de la Buena Pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación.

## CAPÍTULO II

### SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad que convocó el proceso de selección y es resuelto por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien este haya delegado dicha facultad.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El perfeccionamiento del contrato puede realizarse a través de la suscripción del contrato o la notificación de la orden de servicio, según lo establecido en la sección específica de las Bases.

Cuando el contrato se perfeccione a través de la suscripción del contrato, una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad la documentación para su perfeccionamiento. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Cuando el contrato se perfeccione a través de la recepción de la orden de servicio, el postor deberá presentar la documentación para el perfeccionamiento del contrato prevista en las Bases, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haber quedado consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, sin mediar citación alguna. La Entidad deberá notificarle la orden de servicio en un plazo no mayor de cuatro (4) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación.

La orden de servicio debe señalar el domicilio consignado por el postor ganador al remitir la documentación para el perfeccionamiento del contrato prevista en las Bases, el mismo que constituye el domicilio para efecto de las notificaciones durante la ejecución contractual.

#### **IMPORTANTE:**

- *Sólo en el caso que la Entidad perfeccione el contrato con la suscripción de éste deberá utilizarse la proforma establecida en el **Capítulo V** de la sección específica de las Bases.*

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 148 del Reglamento.

#### 3.2. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento del contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).
- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.

### **3.3. VIGENCIA DEL CONTRATO**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio, según corresponda. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

### **3.4. FALLAS O DEFECTOS PERCIBIDOS POR EL CONTRATISTA**

El contratista debe comunicar a la Entidad las fallas o defectos que advierta en los términos de referencia del servicio contratado a más tardar a los siete (7) días calendario siguientes del perfeccionamiento del contrato, con la finalidad que la Entidad evalúe las observaciones comunicadas y se pronuncie sobre las mismas en el plazo de siete (7) días hábiles.

En caso de acoger la observación, deberá entregar al contratista las correcciones o efectuar los cambios correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 152 del Reglamento. En caso la observación no fuese admitida, la Entidad deberá comunicar de ello al contratista a fin que continúe con la ejecución del servicio.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

### **3.6. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

### **3.7. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS<sup>6</sup>**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **IMPORTANTE:**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

---

<sup>6</sup> El presente numeral se tendrá en consideración en aquellos casos en los que en la sección específica de las Bases se hubiese establecido la entrega de adelantos.

### **3.8. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS<sup>7</sup>**

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

### **3.10 PAGOS**

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos prestados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### **3.11 DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

---

<sup>7</sup> El presente numeral se tendrá en consideración en aquellos casos en los que en la sección específica de las Bases se hubiese establecido la entrega de adelantos.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA  
RUC N° : 20187384142  
Domicilio legal : Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio, en Jaén  
Teléfono/Fax: : 076-433008  
Correo electrónico: : [procesos@pejsib.gob.pe](mailto:procesos@pejsib.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la selección de la consultoría que se encargará de la Supervisión del estudio a nivel de Factibilidad del Proyecto de Irrigación San Antonio de Huarango.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>8</sup>

El valor referencial asciende a **S/. 28,615.00** (Veintiocho Mil Seis Cientos Quince y 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Mayo 2013.

#### **IMPORTANTE:**

- *Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deberá tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.*

*De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las Bases del respectivo proceso de selección deberá establecerse además del valor referencial, los límites de éste, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:*

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/. 28,615.00	No se ha establecido		S/. 28,615.00	S/. 24,250.00

<sup>8</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

#### **1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorandum N° 076-2013-AG-PEJSIB-6402 el 21 de Febrero del 2013.

#### **1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Ordinarios

#### **1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente proceso se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### **1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El servicio a contratar está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

#### **1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de sesenta (60) días calendario. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

#### **1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES**

El costo de reproducción de las Bases es de S/. 10.00 (Diez y 00/100 Nuevos Soles)

#### **1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- Ley N° 29952 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2013.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado. en adelante ley
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF, Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.
- Ley N° 29873 que Modifica la Ley de Contrataciones del estado.
- Decreto Supremo N° 138-2012-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.
- Directivas de OSCE
- Código Civil.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Resolución Directoral N° 011-2013-AG-PEJSIB-6401, de Fecha 16.ENER.2013, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del estado.
- Resolución Directoral N° 016 -2013-AG-PEJSIB-6401, de Fecha 23 de Enero 2013, que designa el Comité Especial Permanente.

- Resolución Directoral N° 004-2013-AG-PEJSIB-6401, de Fecha 10.ENER.2013, que delega al Jefe de la Oficina de Administración la facultad de Aprobar los Expedientes de Contratación de los Procesos de Selección para el Ejercicio 2013.
- Memorándum N° 089 -2013-AG-PEJSIB-6402, de Fecha 28 de Febrero del 2013, que aprueba el Expediente de Contratación.
- Memorándum N° 156-2013-AG-PEJSIB-6402, de Fecha 11 de abril del 2013, se aprueba las bases del proceso de selección en segunda convocatoria.
- Memorándum N° 300 -2013-AG-PEJSIB-6402, de Fecha 30 de mayo del 2013, se aprueba el expediente de contratación para la tercera convocatoria del proceso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

<b>CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN</b>
---

## 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

<b>Etapas</b>	<b>Fecha, hora y lugar</b>
Convocatoria	: 31 DE MAYO DEL 2013
Registro de participantes	: Del: 3 DE JUNIO DEL 2013 Al: 7 DE JUNIO DEL 2013
Presentación de Propuestas	: 10 DE JUNIO DEL 2013
* <i>En acto privado</i>	: EN LA SEDE DEL PEJSIB DE 08:00 A 16:00 HORAS
Calificación y Evaluación de Propuestas	de : 11 DE JUNIO 2013
Otorgamiento de la Buena Pro	: 12 DE JUNIO DEL 2013
** <i>En acto privado (a través del SEACE)</i>	: :

### 1.11. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en la Oficina de LA Dirección de Obras del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, sito en el Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 a 17:00 horas.

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

**IMPORTANTE:**

- *Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.*

### 1.12. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

**La presentación de propuestas se realizará en ACTO PRIVADO, en la evaluación se considerará lo siguiente:**

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la Oficina de la Dirección de Obras (Comité Especial) del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, sito en el Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio, en la fecha y horario señalados en el cronograma, bajo responsabilidad del Comité Especial.

En ambos supuestos, las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 020-2013-AG-PEJSIB-6401**, conforme al siguiente detalle:

**SOBRE N° 1:** Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores  
PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA  
KM 27.5 CARRETERA CHAMAYA SAN IGNACIO

Att.: COMITÉ ESPECIAL

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 008-2013-AG-PEJSIB-6401**  
**Denominación de la Convocatoria: Contratación del Servicios de Consultoría para la Supervisión del estudio a nivel de Factibilidad Proyecto de Irrigación San Antonio de Huarango.**

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA

**SOBRE N° 2:** Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores  
PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA  
KM 27.5 CARRETERA CHAMAYA SAN IGNACIO

Att.: COMITÉ ESPECIAL

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 008-2013-AG-PEJSIB-6401**  
**Denominación de la Convocatoria: Contratación del Servicios de Consultoría para la Supervisión del estudio a nivel de Factibilidad del Proyecto de Irrigación San Antonio de Huarango.**

SOBRE N° 1: PROPUESTA ECONÓMICA

## 1.13. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

### 1.13.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y dos (2) copias.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos<sup>9</sup>, la siguiente documentación:

#### **Documentación de presentación obligatoria:**

- a) Declaración jurada de datos del postor.  
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 1).**
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección **(Anexo N° 2).**
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento **(Anexo N° 3).**  
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta

<sup>9</sup> La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

**(Anexo N° 4)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio **(Anexo N° 5)**.

**IMPORTANTE:**

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.*

**Documentación de presentación facultativa:**

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso<sup>10</sup>.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>11</sup>.
- c) **Factor Experiencia del Postor:** Copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo N° 6 y 7**, referido a la Experiencia del Postor.

- d) Copias simples de contratos de trabajo, constancias o certificados para acreditar experiencia del personal propuesto (Factor C).

**IMPORTANTE:**

- *En el caso de la ejecución de servicios que se presten fuera de las provincias de Lima y Callao podrá presentarse una solicitud de bonificación por servicios ejecutados en la provincia o provincias colindantes, según **Anexo N° 10**.*

---

<sup>10</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

<sup>11</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

- *Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 9).*

*En el caso de consorcios, todos los integrantes que figuran en la promesa formal de consorcio deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.*

**IMPORTANTE:**

- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

**1.13.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA<sup>12</sup>**

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases (Anexo N° 8).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

**IMPORTANTE:**

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.*

*La propuesta económica de los postores que presenten la declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV.*

- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

**1.14. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL**

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

---

<sup>12</sup> De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

PTPi = Puntaje total del postor i  
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

**En el caso de servicios de consultoría se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
= 0.70  
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.  
= 0.30  
Donde:  $c1 + c2 = 1.00$

**IMPORTANTE:**

- *En el caso de contratación de servicios que se presten fuera de las provincias de Lima y Callao debe consignarse lo siguiente:*

*“En caso se hubiese presentado dentro de la propuesta técnica la solicitud de bonificación por servicios ejecutados en la provincia o provincias colindantes (**Anexo N° 11**), se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.”*

### 1.15. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Carta Fianza como Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancario (CCI).
- e) Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Correo electrónico para notificar la orden de servicio, en el caso que habiendo sido convocado el proceso por relación de ítems, el valor referencial del ítem adjudicado corresponda al proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, de ser el caso.

**IMPORTANTE:**

- *En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de*

*Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio .*

Adicionalmente, puede considerarse otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- a) Copia de DNI del Representante Legal.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- d) Copia del RUC de la empresa.

**IMPORTANTE:**

- *La Entidad no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato.*

**1.16. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El postor ganador de la Buena Pro, sin mediar citación alguna por parte de la Entidad, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato dentro del plazo de siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente de consentida la Buena Pro. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

La citada documentación deberá ser presentada mediante carta dirigida al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, en la Oficina de Trámite Documentario de la sede, sito en el Km 27.5 de la carretera Chamaya San Ignacio.

**1.17. FORMA DE PAGO**

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales al siguiente detalle:

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

La prestación será cancelada por el PEJSIB de la forma siguiente:

- 1er Pago : Treinta por ciento (30%), a los veinte (20) días de iniciado el servicio, contra aprobación del 4to informe de avance, del Consultor del Estudio por la entidad contratante.
- 2do Pago : Cincuenta por ciento (50%), a los sesenta (60) días de iniciado el servicio, contra aprobación del informe final por la entidad contratante.
- 3ro Pago : Veinte por ciento (20%) a la aprobación del levantamiento de observaciones por parte del consultor responsable del estudio de factibilidad, planteadas por la OPI del MINAG.

**1.18. PLAZO PARA EL PAGO**

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

**1.19. REAJUSTE DE LOS PAGOS**

En este proceso no se considerará reajuste de pago alguno.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
PROYECTO ESPECIAL JAEN SAN IGNACIO BAGUA**

**SERVICIO DE SUPERVISIÓN  
ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PIP  
“IRRIGACION SAN ANTONIO DE HUARANGO”**

**TERMINOS DE REFERENCIA  
(Tercera Convocatoria)**

## DIRECCIÓN DE ESTUDIOS

MAYO 2013

### SUPERVISIÓN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PIP IRRIGACION SAN ANTONIO DE HUARANGO

#### CONTENIDO

#### **1. Generalidades**

- 1.1 El Proyecto Especial Jaén-San Ignacio-Bagua
- 1.2 Nombre del Estudio
- 1.3 Localización del Estudio
- 1.4 Entidad Responsable de la elaboración del Estudio

#### **2. Marco de Referencia**

- 2.1 Antecedentes del Proyecto
- 2.2 Estudios de Pre-Inversión realizados en el marco del SNIP

#### **3. Objetivos**

- 3.1 Del Servicio de Consultoría
- 3.2 De los Términos de Referencia

#### **4. Esquema General que debe contemplar el Estudio de Factibilidad**

**5. Alcances de los aspectos a desarrollar en el estudio**

- 5.1 Ámbito de los Estudios
- 5.2 Alcances Generales
- 5.3 Alcances Específicos
  - 5.3.1 De los Trabajos Topográficos
  - 5.3.2 Del Estudio Geológico y Geotécnico
  - 5.3.3 Del Estudio Hidrológico
  - 5.3.4 Del Estudio de Transporte de Sedimentos de las Quebradas
  - 5.3.5 De los Diseños de la Infraestructura de Riego (Principal y Secundaria)
  - 5.3.6 Del Estudio de la Propiedad de la Tierra
  - 5.3.7 Del Estudio Agrológico (Lo proporcionará el PEJSIB)
  - 5.3.8 Del Estudio Agro-socio-económico y de Cultivos
  - 5.3.9 Del Estudio de Mercado y Plan de Negocios
  - 5.3.10 Del Estudio de Impacto Ambiental (No es materia del presente servicio)
  - 5.3.11 Del Estudio de Análisis de Riesgos
  - 5.3.12 Del Fortalecimiento de la Organización de Usuarios
  - 5.3.13 De la Evaluación Económica del Proyecto
  - 5.3.14 Panel Fotográfico
  - 5.3.15 Términos de Referencia para Elaboración de Expediente Técnico
  - 5.3.16 De los Documentos de Gestión
  - 5.3.17 Planos
  - 5.3.18 De otras Actividades Complementarias

**6. Alcances del Servicio de Supervisión**

- 6.1 Revisión y Conformidad de los Informes

**7. Costo total del Servicio**

**8. Aspectos de la ejecución de la Consultoría**

- 8.1 Perfil Técnico del Consultor
- 8.2 Perfil Técnico de los Profesionales
- 8.3 Funciones de los Profesionales

**9. Plazo de Ejecución del Servicio de Consultoría**

**10. Modalidad de Contratación**

**11. Forma de Pago**

**12. ANEXOS:**

**Anexo 1**

Presupuesto Referencial del Servicio de Supervisión del Estudio de Factibilidad del PIP "Irrigación San Antonio de Huarango"

**Anexo 2**

Cronograma Preliminar de Ejecución del Servicio de Supervisión del Estudio de Factibilidad del PIP “Irrigación San Antonio de Huarango”

## **SUPERVISIÓN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PIP IRRIGACION SAN ANTONIO DE HUARANGO**

### **TERMINOS DE REFERENCIA**

#### **1. GENERALIDADES**

##### **1.1 El Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua**

*El Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua - PEJSIB fue creado en mayo de 1981 para impulsar el desarrollo socioeconómico de su ámbito de influencia, aprovechando de manera racional los recursos naturales.*

*El ámbito del PEJSIB comprende las provincias de Jaén, San Ignacio y Cutervo, en la región Cajamarca, y toda la región Amazonas, abarcando una superficie total de 3'456,505 ha, de las cuales 1'223,199 ha son de aptitud agrícola y el resto de aptitud forestal y de protección. La población total es 430,520 habitantes, de los cuales el Proyecto beneficiará a 41,000 familias.*

*Su objetivo general es promover el desarrollo sostenible de la zona de frontera Perú - Ecuador, mediante la ejecución de programas y proyectos productivos orientados a conformar una zona de integración.*

*Entre los principales objetivos específicos están: i) promover el incremento de la producción y productividad agropecuarias; ii) dotar de servicios básicos de infraestructura de riego para mejoramiento y ampliación de frontera agrícola; iii) dotar de infraestructura energética para uso poblacional e industrial, aprovechando la infraestructura de riego; iv) propiciar el manejo racional de los recursos naturales, orientados a conservar el medio ambiente; v) ampliar y diversificar las actividades económicas de la región; y vi) promover el desarrollo socio-económico de la comunidad campesina y nativa de la zona.*

El presente documento contiene los Términos de Referencia necesarios para la contratación del servicio de supervisión del estudio de pre inversión a nivel de factibilidad de Proyecto "Irrigación San Antonio de Huarango", en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP.

##### **1.2 Nombre del Estudio**

*El título oficial del Estudio a ser utilizado en todas las referencias es:*

**"IRRIGACION SAN ANTONIO DE HURANGO"**

*Este nombre debe mantenerse en todos los informes, documentos técnicos y administrativos, oficios y otros durante todo el período de elaboración, hasta la aprobación y liquidación final.*

*El proyecto se encuentra debidamente inscrito en el Banco de Proyectos de la Dirección General de Programación e Inversiones - DGPI, con **Código SNIP N° 15546.***

### 1.3 Localización del Estudio

Región : Cajamarca  
Provincia : San Ignacio  
Distrito : Huarango  
Distrito de Riego : Chinchipe - Chamaya  
Sector de Riego : Huarango  
Sub Sector de Riego : Huarango – Huarandoza

### 1.4 Entidad Responsable de la Elaboración del Estudio

*La entidad responsable de la elaboración del Estudio de Factibilidad del Proyecto: "Irrigación San Antonio de Huarango" es el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua – PEJSIB, del Ministerio de Agricultura - MINAG.*

## 2. MARCO DE REFERENCIA

### 2.1 Antecedentes del Proyecto

El PEJSIB, mediante Oficio N° 0539-2005-INADE-1101-GE de fecha 16.MAR.2005, remite a la Oficina General de Planificación Agraria (hoy Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPI Agricultura) el estudio a nivel de perfil del Proyecto "Irrigación San Antonio de Huarango", para su evaluación en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Con fecha 25.MAY.2005, la Oficina General de Planificación Agraria (hoy OPP) observa el estudio de pre inversión a nivel de perfil con Informe Técnico N° 100-2005-AG-OGPA-OI y devuelve el documento al PEJSIB mediante Oficio N° 1600-2005-AG-OGPA-OI.

Mediante Oficio N° 820-2006-INADE-6401, de fecha 16.NOV.2006, el PEJSIB remite a OPI AGRICULTURA, el estudio con las observaciones subsanadas, para evaluación.

Más adelante, mediante Informe Técnico N° 017-2007-AG-OGPA-OI y Oficio N° 426-2007-AG-OGPA-OI, OPI AGRICULTURA, aprueba el perfil del proyecto y recomienda la elaboración del siguiente nivel de estudio.

En el año 2011, tras la pérdida de vigencia del perfil aprobado, el PEJSIB actualiza el proyecto y mediante Oficio N° 631-2011-AG-PEJSIB-6401 solicita a OPI AGRICULTURA su evaluación, en concordancia con el Artículo 40 numeral 40.1 de la nueva Directiva General del SNIP.

En Marzo del 2012, OPI AGRICULTURA, en el marco de la nueva Directiva del SNIP, Ley N° 27293 y modificatorias, aprueba el perfil del proyecto "Irrigación San Antonio de Huarango", mediante INFORME TÉCNICO N° 083-2012-AG-OPP/UIS, recomendando la elaboración del estudio de factibilidad.

## 2.2 Estudios de pre-inversión realizados en el marco del SNIP

La ejecución del proyecto Irrigación San Antonio, requiere necesariamente la preparación de estudios de pre-inversión conforme al marco lo establecido en el Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP; correspondiendo en este caso, por el monto de inversión previsto en el estudio de perfil, completar estudios hasta el nivel de factibilidad.

### **Estudio de Pre-Inversión a Nivel de Perfil**

Adecuándose al marco del SNIP, el PEJSIB elabora en el año 2005, el estudio de preinversión a nivel de Perfil "Irrigación San Antonio de Huarango", el cual es aprobado en el año 2007 por OPI AGRICULTURA.

Conforme se ha indicado en el ítem anterior, tras la pérdida de la vigencia del proyecto el año 2011, el PEJSIB elabora un nuevo estudio de perfil, en concordancia con la nueva Directiva General del SNIP, obteniendo su aprobación en Marzo del 2012.

OPI AGRICULTURA no obstante, ha requerido al PEJSIB tener en cuenta las siguientes recomendaciones, durante la elaboración del estudio de factibilidad:

1. La Unidad Formuladora deberá establecer un balance de oferta y demanda de los productos, de tal manera de asegurar la producción de las 2,043.53 ha nuevas a incorporar por el proyecto.
2. Para la determinación de las eficiencias de riego, en el estudio de factibilidad se deberá determinar en campo las eficiencias de conducción, distribución y aplicación que son factores que determina la eficiencia de riego actual. Asimismo para la situación con proyecto se deberá adoptar valores de eficiencia de riego no mayores a 0.35.
3. Para la determinación de la oferta hídrica actual, se deberá tomar en cuenta que el caudal realmente captado por la estructura de captación (Bocatoma Huarandoza) es el utilizado en la zona del proyecto, debido a que según la información presentada esta se encuentra unida a un canal de conducción de 4.32 km revestido, el mismo que continua con un canal de tierra.
4. Con respecto a la oferta hídrica, la Unidad Formuladora deberá solicitar a la Autoridad Administrativa del Agua la opinión técnica vinculante respecto de la disponibilidad hídrica, en conformidad al artículo N° 214 del Reglamento de la Ley de los Recursos Hídricos.
5. La Unidad Formuladora deberá proponer una línea base, de forma tal que nos permita realizar una evaluación ex post del proyecto (indicadores de impacto, indicadores de efecto, indicadores de producto). Presentar cuadro.
6. La Unidad Formuladora deberá desarrollar en forma detallada las acciones que se han propuestos para la Sostenibilidad del Proyecto, estableciendo en forma clara y precisa las acciones y compromisos de cada uno de los actores que participarán en la ejecución.
7. En el Ítem de Gestión y Organización asimismo deberá determinar los costos que se incurrirán en la gestión del proyecto, debiendo incluirlos en el presupuesto de inversión.

8. Con respecto a la Gestión del Proyecto, la Unidad Formuladora (UF) deberá presentar un diagrama de Gantt, incluyendo todas las actividades del proyecto debidamente codificadas. La UF deberá establecer secuencia de actividades, duración, responsables, recursos y ruta crítica para el desarrollo del estudio, de forma tal que se logren los objetivos en el tiempo establecido. Asimismo deberá incluir los tiempos y costos de los procesos de licitación para las adquisiciones de bienes y servicios.
9. En la relación a la elaboración de los estudios de preinversión, remitir los Términos de Referencia (TdR) o Plan de Trabajo, según sea el caso; proceder conforme a lo dispuesto en el literal k) del artículo 8 de la Directiva General del SNIP.
10. Respecto a la Matriz de Marco Lógico, deberá tomarse en cuenta que: Todo indicador debe tener tres características principales: calidad, cantidad y tiempo.

De acuerdo al Perfil, el objetivo del proyecto es “Incremento de la producción agrícola de los subsectores Huarango y Huarandoza del distrito de Huarango” que beneficiara 6,098 personas (1,220 familias), de las cuales 822 son usuarios de riego, dotando de agua para riego a 5,700.66 ha; lo que permitirá el mejoramiento de 3,657.13 ha e incorporación a la agricultura bajo riego de un total de 2,043.53 ha, entre eriazas y en seco.

El Perfil considera 2 alternativas, las cuales se describen a continuación:

#### **Alternativa 1**

El Proyecto San Antonio de Huarango, considera la utilización de los recursos hídricos de la quebrada Huarandoza 3.5 m<sup>3</sup>/s, margen izquierda, mediante una bocatoma, existente y operativa; y su derivación a través de un canal de conducción de 22.87 km, de los cuales 4.32 km están construidos. Durante su recorrido se irá incrementado el caudal de la conducción con los aportes de las quebradas Naranjos 0.40 m<sup>3</sup>/s, Diego Sánchez 0.55 m<sup>3</sup>/s y Huarango 0.60 m<sup>3</sup>/s, a través de captaciones ubicadas en las intercepciones con el canal. La infraestructura prevista permitirá mejorar el riego de 3657.13 ha e incorporar a la agricultura bajo riego 2043.53 ha entre eriazas y en seco, en un total de 5700.66 ha.

El componente de Infraestructura de Riego propuesta comprende: Construcción de tres (3) bocatomas, canal de 18.55 km, revestido en 17.87 km con concreto simple f'c = 175 kg/cm<sup>2</sup>; y obras de arte en un total de 63, conforme se detalla a continuación:

- 02 Conductos Cubiertos
- 02 Acueductos
- 02 Puentes carrozables
- 05 Alcantarillas - puente
- 13 Pasarelas
- 07 Canoas Tipo I
- 07 Canoas Tipo II

- 02 Muros de contención
- 05 Lloradores
- 01 Pase aéreo Colgante
- 17 Tomas Laterales

El otro componente propuesto es CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, el cual comprende cuatro (4) ejes temáticos: (1) Organización de productores y de la organización de regantes, (2) Operación y mantenimiento del sistema de riego, (3) Gestión y manejo de recursos hídricos, y (4) Gestión empresarial de la agricultura rural.

El costo de inversión a precios privados de la alternativa 1 es S/. 19'475,518.00 (Diecinueve millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos dieciocho y 00/100 nuevos soles). Ver detalle de costos en el cuadro siguiente:

### Cuadro N° 1

#### Costo total de la Alternativa 1

DESCRIPCION	MONTO S/.
Construcción Sistema de Riego	
1.- Estructuras de Captación (03 Unidades)	1,440,560.00
2.- Canal de conducción	10,545,028.00
3.- Obras de arte	1,027,896.00
4.- Capacitación y Asistencia Técnica	108,475.00
5.- Mitigación Ambiental	141,356.00
<b>COSTO DIRECTO S/.</b>	<b>13,263,315.00</b>
Gastos Generales (12 %)	1,561,618.00
Utilidad (7%)	910,944.00
<b>Sub total</b>	<b>15,735,877.00</b>
IGV 19%	2,832,458.00
<b>PRESUPUESTO DE OBRA S/.</b>	<b>18,568,335.00</b>
Supervisión (2%)	365,471.00
Estudio de Factibilidad	240,112.00
Expediente Técnico	301,601.00
<b>INVERSION TOTAL S/.</b>	<b>19,475,518.00</b>

### Alternativa 2

El Proyecto San Antonio de Huarango, considera la utilización de los recursos hídricos de la quebrada Huarandoza 3.5 m<sup>3</sup>/s, margen izquierda, mediante una bocatoma, existente y operativa; y su derivación a través de un canal de conducción de 22.87 km, de los cuales 4.32 km están construidos. Durante su recorrido se irá incrementado el caudal de la conducción con los aportes de las quebradas Naranjos 0.40 m<sup>3</sup>/s, Diego Sánchez 0.55 m<sup>3</sup>/s y Huarango 0.60 m<sup>3</sup>/s, a través de captaciones ubicadas en las intercepciones con el canal. La infraestructura prevista permitirá mejorar el riego de 3657.13 ha e incorporar a la agricultura bajo riego 2043.53 ha entre eriazas y en secano, en un total de 5700.66 ha. El componente de Infraestructura de Riego propuesta comprende: Construcción de tres (3) bocatomas, canal de 18.55 km, revestido en 17.87 km con concreto armado f'c = 175 kg/cm<sup>2</sup>; con diferentes obras de arte que suman 63, las cuales son:

- 02 Conductos Cubiertos
- 02 Acueductos
- 02 Puentes carrozables
- 05 Alcantarillas - puente
- 13 Pasarelas
- 07 Canoas Tipo I
- 07 Canoas Tipo II
- 02 Muros de contención
- 05 Lloradores
- 01 Sifón Invertido
- 17 Tomas Laterales

El otro componente propuesto es de Capacitación y Asistencia Técnica, que permitirá transmitir conocimientos referentes a cuatro ejes temáticos: Organización de productores y de la organización de regantes, Operación y mantenimiento del sistema de riego, Gestión y manejo de recursos hídricos y Gestión empresarial de la agricultura rural.

El costo total de la alternativa 2 asciende a S/. 22'520,067.00 (Veintidós millones quinientos veinte mil sesenta y siete y 00/100 nuevos soles). Ver detalle en el cuadro siguiente:

## Cuadro N° 2

### Costo total de la Alternativa 2

DESCRIPCION	MONTO S/.
Construcción Sistema de Riego	
1.- Estructuras de Captación (03 Unidades)	1,440,560.00
2.- Canal de conducción	12,239,359.00
3.- Obras de arte	809,538.00
4.- Capacitación y Asistencia Técnica	108,475.00
5.- Mitigación Ambiental	141,356.00
<b>COSTO DIRECTO S/.</b>	<b>14,739,288.00</b>
Gastos Generales (12 %)	2,173,419.00
Utilidad (7%)	1,159,157.00
<b>Sub total</b>	<b>18,071,865.00</b>
IGV 19%	3,252,933.00
<b>PRESUPUESTO DE OBRA S/.</b>	<b>21,324,798.00</b>
Supervisión (2%)	630,900.00
Estudio de Factibilidad	240,112.00
Expediente Técnico	324,257.00
<b>INVERSION TOTAL S/.</b>	<b>22,520,067.00</b>

- La evaluación económica del proyecto considera la alternativa 1 como la más rentable económica y socialmente, los indicadores económicos son los más favorables.
- La alternativa seleccionada considera la construcción de tres (3) bocatomas, un canal de conducción telescópico de 3.80 m<sup>3</sup>/s hasta 0.25 m<sup>3</sup>/s, de acuerdo a las áreas de riego, con una longitud de 18.55 Km revestido, y obras de arte diversas. La ejecución se plantea por Contrata (Km 4+320 al Km 22+866); para garantizar la ejecución los beneficiarios aportarán el 10% del monto de la mano de obra no calificada; además en la etapa de operación los beneficiarios se han comprometido a realizar el pago de la tarifa de agua que servirá para garantizar la operación y mantenimiento del sistema instalado; para lo cual se firmara acuerdos y actas suscritas que se adjuntaran al perfil del Proyecto.

### **3. OBJETIVOS**

#### **3.1 Del Servicio de Consultoría**

El objetivo del presente servicio de Consultoría, es supervisar la formulación del Estudio de Factibilidad del proyecto “Irrigación San Antonio de Huarango”, velando que su contenido y desarrollo contenga la información técnica necesaria, en el nivel requerido, y conforme a la metodología y lineamientos establecida por el SNIP, para lograr la APROBACIÓN y VIABILIDAD DEL PROYECTO ante OPI AGRICULTURA; y de ser el caso, ante la Dirección General de Programación e Inversiones - DGPI, del Ministerio de Economía y Finanzas.

#### **3.2 De los Términos de Referencia**

El objeto del presente documento, “TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO IRRIGACIÓN SAN ANTONIO DE HUARANGO”, es establecer los alcances de las actividades y demás aspectos que deben considerarse y desarrollarse para una adecuada ejecución del servicio requerido; en estricta concordancia con los alcances del estudio mismo.

### **4. ESQUEMA GENERAL QUE DEBE CONTEMPLAR EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD**

En concordancia con la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública (Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 del 24 de Marzo del 2011), todo PIP debe sujetarse a las normas técnicas, métodos y procedimientos establecidos en esta Directiva.

En consecuencia, el Estudio de Factibilidad que deberá desarrollar el Consultor contratado debe ajustarse estrictamente a lo establecido en Anexo SNIP 07: Contenido Mínimo – Factibilidad, del SNIP, considerando los parámetros, metodologías y normas técnicas contenidos en los Anexos del presente documento.

El Consultor deberá tomar especial atención y seguir las pautas establecidas en la “Guía Metodológica para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Riego Grandes y Medianos”, versión 2003, preparado por la Oficina General de Planificación Agraria del Ministerio de Agricultura, la cual puede ser obtenida de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas (ofi.mef.gob.pe).

El Consultor deberá, también, revisar y tomar como base el estudio de Preinversión a nivel del perfil, elaborado por el PEJSIB y aprobado por OPI AGRICULTURA, así como el análisis, conclusiones y recomendaciones efectuadas por este organismo evaluador en el Informe Técnico N° 083-2012-AG-OPP/UIS, que aprueba esta versión del estudio.

Los alcances del servicio de la consultoría de los presentes términos de referencia, no son limitativos, el Consultor podrá ampliar y profundizar los estudios básicos, y mejorar la calidad del Estudio; sin que ello implique mayores plazos o costos de los pactados.

## **5. ALCANCES DEL ESTUDIO A SUPERVISAR**

### **5.1 Ámbito de los estudios**

Todos los estudios, investigaciones y actividades relacionadas con la formulación del Estudio, se circunscribirán a las áreas de desarrollo agrícola correspondientes a la Irrigación San Antonio de Huarango (área global de 5,700.66 has.), salvo aquellas investigaciones específicas en cuyos casos se precisarán puntualmente los sitios y ámbitos correspondientes.

### **5.2 Alcances Generales**

El Estudio de Factibilidad “Irrigación San Antonio de Huarango”, se elaborará considerando diseños a nivel definitivo de la infraestructura principal (captaciones en las quebradas Naranjos, Diego Sánchez y Huarango; canal principal de conducción 18.55 km; y obras de arte 63 unidades). La infraestructura secundaria (canales laterales) será diseñada a nivel preliminar.

### **5.3 Alcances Específicos**

Los alcances específicos del estudio están indicados con el detalle suficiente en los Términos de Referencia del servicio de consultoría contratado expresamente para este fin, los cuales se indican de manera resumida a continuación:

#### **5.3.1 De los Trabajos Topográficos**

Los levantamientos topográficos requeridos tienen por objeto desarrollar la información de base planialtimétrica necesaria para planificar y diseñar las obras del proyecto. Su ámbito de ejecución abarca las zonas siguientes:

- a) 03 bocatomas en quebradas Naranjos, Diego Sánchez y Huarango.
- b) 18.55 km de canal principal
- c) 63 obras de arte

### **5.3.2 Del Estudio Geológico y Geotécnico**

**Los Estudios Geológicos** que desarrollará el Consultor, tienen por objeto determinar las características litológicas de los sitios u horizontes donde se ubicarán y construirán las obras u estructuras del sistema de riego propuesto.

**El Estudio Geotécnico**, por su parte tiene por objeto determinar las características del suelo de cimentación con el propósito de analizar su comportamiento

Los objetivos principales del Estudio son:

- Obtener los criterios geotécnicos que permitan realizar los ajustes que sean necesarios al diseño definitivo de la estructura hidráulica a proyectar;
- Determinar los parámetros geotécnicos, necesarios para reajustes y diseños definitivos;
- Ubicar y calificar materiales de construcción y recomendar su uso;
- Definir las condiciones de seguridad de las obras desde el punto de vista geotécnico;
- Definir las características y calidad de los macizos rocosos;
- Exploración geotécnica de los materiales necesarios para la construcción de las obras;
- Determinar a través de ensayos de laboratorio, las características físicas y mecánicas de los materiales de cimentación y de préstamo; refrendando los resultados.
- Los tratamientos geotécnicos, deberán preservar el medio ambiente, cuidando de no dañar los bofedales, lagunas y especialmente no degradar el paisaje.

### **5.3.3 Del Estudio Hidrológico**

El objetivo del estudio hidrológico es determinar la oferta de agua disponible en área del proyecto, estableciendo su comportamiento y régimen de avenidas en épocas extremas (máximas y mínimas) en las fuentes superficiales de agua reales y potenciales, de modo que se tengan en cuenta para la planificación, diseño y características de la infraestructura hidráulica de riego propuesta. El ámbito de este estudio comprende las sub cuencas de las quebradas Huarandoza, Huarango, Naranjos, Diego Sánchez y Huarango.

### **5.3.4 Del Estudio de Transporte de Sedimentos de las Quebradas**

El objetivo del estudio de transporte de sedimentos, es determinar el grado de concentración y el tipo de sedimentos que transportan (por suspensión, saltación y/o arrastre) en el tiempo, cada uno de los cursos de agua del proyecto.

El ámbito de este estudio se circunscribe a las quebradas Huarandoza, Naranjos, Diego Sánchez y Huarango respectivamente.

### **5.3.5 De los Diseños de la Infraestructura de Riego (Principal y Secundaria)**

El estudio de factibilidad del proyecto requiere la preparación de los diseños que precisen con mayor detalle el costo de las obras de infraestructura propuestas. Para tal fin, el PEJSIB ha considerado realizar el diseño de la infraestructura principal del proyecto a nivel definitivo y de la infraestructura secundaria, a nivel preliminar.

Los diseños de las obras tienen como ámbito de ejecución, las áreas y zonas siguientes:

- 03 Bocatomas en las quebradas Naranjos, Diego Sánchez y Huarango.
- 18.55 Km de canal principal de conducción
- 63 Obras de Arte ubicadas a lo largo del canal principal.
- 20 canales laterales: Naranjos, Chalaquito, San Antonio 2, San Fermín, Número 1, Michinal, Poderoso de la Selva, Ciruelo, Cigarro de Oro, Chacrahuyano, Villastrancas, Buenos Aires, Explorador Andino, Aventurero, Gallinero, San Isidro, San Bartolo, Las Nonas, San Antonio 1, Chalaquito.

### **5.3.6 Del Estudio de la Propiedad de la Tierra**

El objetivo del presente estudio es determinar el estado actual de la Propiedad de la Tierra en todo el ámbito del Proyecto San Antonio, mediante la identificación de las áreas con propiedad inscrita y no inscrita en los Registros Públicos, características físicas y legales de la ocupación de los predios rurales en la zona de estudio, y las superficies de libre disponibilidad del Estado.

Este estudio se circunscribirá a toda el área del proyecto; en particular a las áreas de desarrollo agrícola de los caseríos y centros poblados menores como: Las Chontas, La Lima, Cigarro de Oro, Cruce El Molino, Shumaya, Puerto Ciruelo, San Isidro, Huarango, Nuevo Santo Rosa, Las Nonas, Morroponcito, Huayaquil, Mano de la Virgen, Diego Sánchez, Ozurco, Saucepampa, Cruce El Naranjo, Nueva Esperanza, Huarandoza del distrito de Huarango.

### **5.3.7 Del Estudio Agrológico (Lo proporcionará el PEJSIB)**

El estudio agrológico tiene el propósito de identificar los diferentes grupos de suelos en el área del proyecto, mostrar sus usos, problemas o limitaciones y las prácticas de manejo que se deben adoptar y que resultan de gran valor y utilidad para la formulación de los planes de desarrollo agrícola del proyecto.

El estudio agrológico se circunscribirá a las áreas de desarrollo agrícola de los caseríos y centros poblados menores como: Las Chontas, La Lima, Cigarro de Oro, Cruce El Molino, Shumaya, Puerto Ciruelo, San Isidro, Huarango, Nuevo Santo Rosa, Las Nonas, Morroponcito, Huayaquil, Mano de la Virgen, Diego Sánchez, Ozurco,

Saucepampa, Cruce El Naranjo, Nueva Esperanza, Huarandoza del distrito de Huarango.

### **5.3.8 Del estudio agro-socio-económico y de cultivos**

Plantear o proponer las cédulas de cultivo más convenientes para el área del proyecto con la finalidad de sustentar los beneficios del mismo.

El ámbito de este estudio comprenderá las mismas áreas del estudio agrológico; es decir, las áreas de desarrollo agrícola de los caseríos y centros poblados menores como: Las Chontas, La Lima, Cigarro de Oro, Cruce El Molino, Shumaya, Puerto Ciruelo, San Isidro, Huarango, Nuevo Santo Rosa, Las Nonas, Morroponcito, Huayaquil, Mano de la Virgen, Diego Sánchez, Ozurco, Saucepampa, Cruce El Naranjo, Nueva Esperanza, Huarandoza del distrito de Huarango.

### **5.3.9 Del Estudio de Mercado y Plan de Negocios**

Investigar, identificar y caracterizar las posibilidades de colocación de los productos generados por el proyecto en el mercado local, regional, nacional e internacional, así como formular el Plan de Negocios.

El estudio de mercado y comercialización y el Plan de Negocios de los principales productos agropecuarios considerados en el proyecto, deberá analizar la oferta y demanda actual y potencial de la producción a obtener en el proyecto, en los mercados locales, nacionales e internacionales sobre los mismos, las condiciones sanitarias y fitosanitarias de los productos, los principales agentes dedicados a la comercialización de la producción actual de la zona del proyecto, las cadenas agro-exportadoras existentes y las exigencias de calidad, precios, estacionalidad, entre otros.

### **5.3.10 Del estudio de Impacto Ambiental (No es materia del presente servicio)**

El estudio de Impacto Ambiental tiene por objetivo anticipar los futuros impactos ambientales negativos y positivos de acciones humanas, que se pronostican como consecuencia de la implementación del proyecto, permitiendo seleccionar las alternativas que maximicen los beneficios y disminuyan los impactos no deseados, cumpliéndose con los objetivos propuestos.

El estudio deberá ser elaborado por una entidad competente en la materia, debiendo el Consultor encargarse de todo el trámite de la categorización ambiental del proyecto ante la DGAA del MINAG, de acuerdo al riesgo ambiental.

El estudio medio ambiental, tendrá como ámbito las sub-cuencas de las quebradas Huarandoza, Huarango, Naranjos, Diego Sánchez y Huarango.

### **5.3.11 Del estudio de Análisis de Riesgo**

El Análisis de Riesgo - AdR es un estudio primordial que permite identificar y evaluar el tipo y nivel de daños y pérdidas probables que podrían afectar a la inversión del proyecto, a partir de la identificación y evaluación de la vulnerabilidad de esta con respecto a los peligros a los cuales está expuesta. Así, el AdR es una herramienta que permite diseñar y evaluar las alternativas de inversión o acción con la finalidad de mejorar la toma de decisiones.

El estudio medio ambiental, tendrá como ámbito las sub-cuencas que comprenden las quebradas Huarandoza, Huarango, Naranjos, Diego Sánchez y Huarango.

### **5.3.12 Del Fortalecimiento de la Organización de Usuarios**

El fortalecimiento permite desarrollar capacidades de gestión, administración y manejo sostenible de la infraestructura de riego e impulsar la cultura de manejo responsable del agua de riego y de sus recursos naturales; así como capacidades de gestión en proyectos agrarios, diversificación económica y articulación comercial relacionada.

El estudio plantea en específico los objetivos siguientes:

- ❖ Mejorar la gestión del riego en las Comisiones de Regantes en (i) planificación y ejecución física de la distribución de agua, (ii) valor real de tarifa y (iii) implementación de estrategias para mejorar niveles recaudación de tarifa
- ❖ Lograr la adecuada operación y mantenimiento de la infraestructura de riego del proyecto.
- ❖ Identificar y fortalecer las organizaciones existentes en el ámbito del proyecto.
- ❖ Conformar, donde se requiera, las asociaciones u organizaciones que resulten necesarias.
- ❖ Integrar a la organización principal, las organizaciones existentes u otras recién creadas.
- ❖ Obtener el padrón de usuarios y/o beneficiarios del proyecto.
- ❖ Realizar capacitaciones en operación y mantenimiento, manejo eficiente del agua, y temas técnicos productivos.

El ámbito de este estudio involucra a todas las organizaciones de usuarios, regantes y productores, directamente relacionadas al proyecto.

### **5.3.13 De la Evaluación Económica del Proyecto**

El objetivo de este estudio es determinar la rentabilidad económica y social del proyecto, y el grado de sensibilidad de la referida rentabilidad, por la variación positiva y negativa de los factores que intervienen en la determinación; asimismo, realizar un análisis del riesgo de ocurrencia de posibles eventos naturales, financieros y económicos que puedan afectar los beneficios netos y la rentabilidad atribuible al proyecto.

El ámbito de este estudio corresponde al ámbito de las áreas agropecuarias actuales y potenciales que corresponden al proyecto. En consecuencia, el ámbito de este estudio comprende las áreas de los caseríos y centros poblados menores como: Las Chontas, La Lima, Cigarro de Oro, Cruce El Molino, Shumaya, Puerto Ciruelo, San Isidro, Huarango, Nuevo Santo Rosa, Las Nonas, Morroponcito, Huayaquil, Mano de la Virgen, Diego Sánchez, Ozurco, Saucepampa, Cruce El Naranja, Nueva Esperanza, Huarandoza del distrito de Huarango.

#### **5.3.14 Panel Fotográfico**

El Consultor deberá incluir fotografías con leyendas e indicaciones, que describan la situación actual de la zona del proyecto, con énfasis en su problemática y sus efectos.

#### **5.3.15 Términos de Referencia para Elaboración del Expediente Técnico**

Considerando que el Estudio de Factibilidad será elaborado con información primaria obtenida en base a trabajos de campo, diseños hidráulicos y estructurales definitivos y costos de inversión justificados, con la finalidad de obtener la Aprobación y Declaración de Viabilidad a este nivel de estudio, corresponde al Consultor elaborar los Términos de Referencia para la elaboración del Expediente Técnico de Obra, de acuerdo a las normas vigentes, directivas y requerimientos del Sector Agricultura, coordinando en todo momento con la Supervisión.

#### **5.3.16 De los Documentos de Gestión**

En coordinación con la Supervisión, el Consultor deberá establecer compromisos y/o pactos escritos, según correspondan, con las Municipalidades de San Ignacio y Huarango, Gobierno Regional Cajamarca, Junta de Usuarios y los Propietarios de los terrenos en la zona del PIP, a fin de obtener la Libre Disponibilidad del Terreno para la ejecución de la obra, Canteras, Fuentes de Agua y Botaderos; así como con otras instituciones involucradas identificadas en el proceso de formulación del Estudio de Factibilidad. Toda la documentación relativa a los compromisos deberá ser anexada al estudio.

#### **5.3.17 Planos**

Se incluirán todos los planos obtenidos durante la elaboración del Proyecto, sin ser limitativo, debiendo estar impresos en escalas adecuadas que permita una correcta visualización, de acuerdo a lo previsto en el presente documento.

#### **5.3.18 De otras Actividades Complementarias**

El Consultor deberá coordinar con el PEJSIB para completar la información que se requiere adjuntar al estudio de factibilidad:

- ❖ Regularización de tenencia de tierras de las áreas del proyecto con el PETT.
- ❖ Acta de compromiso de los beneficiarios para el aporte del 10%.

- ❖ Convenio con el Gobierno Regional Cajamarca para el aporte de contrapartida del 35%.
- ❖ Convenio con la Municipalidad Provincial de San Ignacio para el aporte de contrapartida del 5%.
- ❖ Convenio con la Municipalidad Distrital de Huarango para el aporte de contrapartida del 5%.
- ❖ Promover la participación de los beneficiarios con aportes en mano de obra no calificada, materiales de la zona, entre otros, compromisos que deberá constar en Actas, con la finalidad de evidenciar la sostenibilidad del proyecto.

## 6. ALCANCES DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

- Los servicios de supervisión objeto de la presente consultoría, serán desarrollados en base al presente documento, velando que el estudio se lleve a cabo con la mejor calidad, dentro del plazo previsto y conforme los Términos de Referencia aprobados, la propuesta técnica del consultor del estudio, la experiencia en proyectos similares y la buena práctica de ingeniería.
- 
- La firma supervisora verificará que:
  - El Estudio de Factibilidad se formule con sujeción a las normas técnicas, métodos y procedimientos establecidos por el SNIP, su reglamento y directivas vigentes; y Términos de Referencia aprobados.
  - El Estudio de Factibilidad se desarrolle ajustándose al Contenido Mínimo - Factibilidad, según lo establecido en el Anexo 07 del SNIP.
  - *El estudio considere los Parámetros y Normas Técnicas para Formulación, según el Anexo 09 del SNIP; así como los Parámetros de Evaluación, de acuerdo al Anexo 10 del SNIP.*
- La formulación del Estudio siga las pautas establecidas en la “Guía Metodológica para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Riego Grandes y Medianos”, versión 2003, preparado por la Oficina General de Planificación Agraria del MINAG.
- El ejecutor del estudio tome como base el Perfil del Proyecto aprobado por OPI Agricultura, y que considere asimismo las recomendaciones incluidas en el Informe Técnico N° 083-2012-AG-OGPA/UIS, que aprueba el referido estudio de perfil.
- El personal del Consultor sea el indicado en su propuesta técnica, y que cumpla además los requisitos mínimos indicados en las bases del proceso de selección correspondiente, a través del cual obtuvo la buena pro.

## 6.1 Revisión y Conformidad de los Informes

La supervisión de los estudios se realizará en forma permanente, durante todo el período de ejecución de los mismos, hasta su aprobación por parte del PEJSIB. Se verificará que estos se lleven a cabo con el personal técnico previsto en la propuesta técnica y que su ejecución se realice dentro de los plazos previstos en el cronograma del contrato.

La supervisión se efectuará tanto a nivel de campo, como de gabinete.

En campo se verificará la ejecución de los estudios básicos de topografía, geología, geotecnia y mecánica de suelos, agrología, hidrología, transporte de sedimentos, el marco institucional y otros contemplados en los Términos de Referencia.

A nivel de gabinete, se supervisará la ejecución, entre otros, de los diseños definitivos y preliminares de cada una de las obras proyectadas, incluyendo metrados y costos; la evaluación económica del proyecto incluyendo análisis de sensibilidad y de riesgo; así como la preparación del documento principal del estudio de factibilidad acompañado de los estudios específicos básicos desarrollados, como anexos.

La supervisión revisará y evaluará cada uno de los cinco (5) informes que presentará el ejecutor del estudio, según contrato suscrito, contrastando con los Términos de Referencia y formulando dentro del plazo de diez (10) días calendarios, contados a partir de la presentación respectiva, las observaciones y comentarios a que hubiere lugar: **En este caso la consultora ha presentado 3 informes y el servicio considera la revisión del cuarto informe y el informe final, debiendo pronunciarse obligatoriamente respecto a todos los contenidos del estudio de factibilidad.**

- l) **Plan de Trabajo para la ejecución del Estudio de Factibilidad:** Se verificará, entre otros, la coherencia del plan propuesto con la propuesta técnica y económica, así como la concordancia con el personal profesional y técnico de apoyo previstos para las diferentes disciplinas y especialidades, los equipos y materiales a utilizar, y el plazo de ejecución. Asimismo, se verificará que contenga el cronograma de actividades, de participación del personal y una descripción detallada de los trabajos y períodos de participación del personal a cargo de los mismos. (Revisado)

- II) Informes Técnicos mensuales de avance: Se verificará, entre otros, los informes de cada uno de los estudios básicos ejecutados conforme a los Términos de Referencia y al Plan de Trabajo aprobado, incluyendo el análisis de la información básica utilizada en cada estudio, descripción de la metodología aplicada, los resultados obtenidos acompañado de figuras, planos, mapas u otros productos gráficos, y de ser el caso, de los cálculos justificativos respectivos. (corresponde sólo revisar el cuarto informe y el informe final)
- III) Informe Final de Estudio (Informe Principal y Anexos): Se verificará, entre otros, que los informes técnicos de los estudios básicos, así como los diseños definitivos y preliminares de las obras consideradas, se encuentren debidamente sustentadas, y que el estudio en su conjunto se haya formulado de acuerdo a lo resuelto en la primera parte del presente numeral.

Una vez absueltas las observaciones e implementadas las recomendaciones por parte de la firma ejecutora del estudio, la supervisión emitirá la conformidad correspondiente y lo remitirá a la Dirección de Estudios del PEJSIB para su aprobación respectiva.

## **7. COSTO TOTAL DEL SERVICIO**

### **8.**

El costo total del servicio de supervisión del estudio de factibilidad, de acuerdo a los presentes términos de referencia, asciende a S/. 28,615.00. Ver presupuesto referencial desagregado en Anexo 01, adjunto.

## **9. ASPECTOS DE LA EJECUCION DE LA CONSULORÍA**

### **9.1 Perfil Técnico del Consultor**

El Consultor deberá contar con experiencia suficiente y comprobada en supervisión y ejecución de estudios y proyectos de pre inversión a Nivel de factibilidad de Infraestructura de Riego, y Planificación y Modelamiento de Sistemas Hidráulicos para Aprovechamiento de Recursos Hídricos; así como amplia experiencia en estudios similares materia de los presentes Términos de Referencia según los lineamientos del Sistema Nacional de Inversión Pública.

El Consultor seleccionado será responsable de supervisar el adecuado planeamiento, programación y conducción del Estudio de Factibilidad, así como por la calidad técnica del mismo. Será responsable asimismo de la idoneidad del personal a su cargo, del cumplimiento de la programación propuesta, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las acciones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato; estando obligado a cumplir con lo ofrecido en su Propuesta Técnica, conforme al artículo 49º de la Ley de Contrataciones del Estado (Cumplimiento de lo Pactado).

Para fines del servicio el Consultor implementará obligatoriamente su base de operaciones en la zona del estudio, con personal profesional y técnico de acuerdo a su Propuesta Técnica, con todas las instalaciones necesarias, como oficina, equipos de procesamiento de datos y comunicación, entre otros, para cumplir eficientemente sus obligaciones contractuales.

El equipo mínimo de profesionales especializados con los cuales deberá contar el Consultor, se indica a continuación:

**Personal Participante:**

- 01 Ingeniero Especialista en Proyectos de Riego, Jefe de Supervisión, cuya participación será a tiempo parcial, por un período equivalente a dos (2) meses.
- 01 Ingeniero Especialista en Diseño de Infraestructura de Riego, cuya participación será a tiempo parcial, por un período equivalente a un (1) mes.
- 01 Economista Agrícola, Especialista en Evaluación de Proyectos de Inversión, cuya participación será a tiempo parcial, por un período equivalente a un y medio (1.5) mes.

Los profesionales que conformen el equipo del Consultor deberán acreditar los títulos profesionales, habilidad correspondiente y experiencia necesaria, para asumir con éxito los cargos y responsabilidades bajo su mando. El personal asignado al estudio, será a tiempo parcial, por el tiempo y oportunidad señalada en la Propuesta Técnica.

El Consultor utilizará el personal profesional especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas.

En estos casos, el Consultor deberá proponer al PEJSIB inmediatamente de ocurrido el hecho, el cambio de personal a fin de obtener su aprobación. El nuevo profesional propuesto deberá reunir similar o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente.

Con la finalidad de salvaguardar la calidad del servicio que debe prestar el Consultor, el PEJSIB a través de la Dirección de Estudios: (i) verificará la permanencia del personal profesional de supervisión ofertado; (ii) verificará el desempeño del personal del Consultor, y de ser el caso exigirá cambios por incapacidad técnica.

El Consultor deberá presentar al PEJSIB, el Calendario Valorizado de Avance de Servicio de Consultoría, antes de la suscripción del contrato.

**9.2 Perfil Técnico de los Profesionales**

El personal profesional del equipo de supervisión, deberá cumplir con requisitos y funciones específicas; las cuales, sin ser limitativas se mencionan a continuación:

### 9.2.1 Jefe de Supervisión

El Jefe de Estudio deberá ser Ingeniero Agrícola o Civil, con experiencia suficiente y comprobada, en elaboración, ejecución y supervisión de Proyectos de Riego.

El Jefe del Estudio, deberá acreditar lo siguiente:

- Título Profesional y Colegiatura.
- Ser responsable de la supervisión o formulación de, por lo menos, dos (2) Proyectos de Inversión Pública – PIP, de Infraestructura de Riego, Declarados Viables en el Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP; de los cuales, al menos uno (1) será a nivel de Factibilidad o Definitivo, acreditados con contratos y/o certificación oficial;

### 9.2.2 Especialista en Diseño de Infraestructura de Riego

El Especialista en Diseño de Infraestructura de Riego (Hidráulico y Estructural), deberá ser Ingeniero Agrícola o Civil, con experiencia suficiente y comprobada en diseño de Infraestructura de riego u obras de Irrigación.

El Especialista en Diseño Hidráulico y Estructural deberá acreditar lo siguiente:

- Título Profesional y Colegiatura;
- Constancias o Certificados de Trabajo, de haber participado en no menos de dos (2) estudios de Factibilidad o Definitivos, en la especialidad requerida. Se aceptará también un (1) servicio de supervisión de estudios de proyectos de riego.

### 9.2.3 Especialista en Evaluación Económica

El Especialista en Evaluación Económica, deberá ser Economista o profesional afín, con experiencia suficiente y comprobada en Evaluación Económica de Proyectos de riego.

El Especialista en Evaluación Económica, deberá acreditar lo siguiente:

- Título Profesional y Colegiatura;
- Constancias o Certificados de Trabajo, de no menos de tres (3) servicios o participaciones en Evaluación Económica de estudios de preinversión de Proyectos de Riego.

## 9.3 Funciones de los Profesionales

El personal profesional especialista y técnico requerido para el presente servicio, sin ser limitativo, desempeñará las funciones generales y específicas siguientes:

### 9.3.1 Jefe de Proyecto

- ✓ Será responsable de supervisar la Formulación del Estudio, conforme a los lineamientos del SNIP y los presentes Términos de Referencia;
- ✓ Verificará el programa de Estudio, para su cumplimiento en el plazo establecido;
- ✓ Coordinará con el ejecutor del estudio los trabajos y actividades materia del contrato; en particular la obtención de los Documentos de Gestión;
- ✓ Verificará la presencia y participación de todo el equipo de trabajo propuesto por el Consultor del estudio en su Oferta Técnica;
- ✓ Revisará y aprobará en primera instancia los Informes de Avance Mensual y Final del servicio, presentados por el ejecutor del estudio

### 9.3.2 Especialista en Diseño Hidráulico y Estructural

- ✓ Revisará y aprobará el diseño hidráulico y estructural de la infraestructura de riego propuesta, presentado por el ejecutor del estudio;
- ✓ Aprobará el Cronograma de Ejecución de las obras propuestas;
- ✓ Coordinar permanentemente con Jefe de Supervisión y el Jefe de Estudio.
- ✓ Visará y sellará, en cuanto le compete, las páginas de los Informes de Avance del Estudio, del Informe Final, Planos, Anexos, etc.

### 9.3.3 Especialista en Evaluación Económica

- ✓ Revisará y aprobará la Evaluación Económica del proyecto;
- ✓ Revisará y aprobará el cálculo de rentabilidad económica y social del proyecto efectuado por el Consultor del estudio, comprobando el grado de sensibilidad de dicha rentabilidad por la variación positiva y negativa de los factores que intervienen en su determinación;
- ✓ Revisará y aprobará el análisis del riesgo de ocurrencia de posibles eventos naturales, financieros y económicos que puedan afectar los beneficios netos y la rentabilidad del proyecto;
- ✓ Visará y sellará, en cuanto le compete, las páginas de los Informes de Avance del Estudio, del Informe Final, Planos, Anexos, etc.

## 10. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

El plazo de ejecución del presente servicio de consultoría, será de sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la fecha establecida en el Contrato con el PEJSIB.

## 11. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El servicio de consultoría motivo de los presentes términos de referencia será contratado por el PEJSIB a todo costo, incluyendo los impuestos de ley.

En el costo del servicio se consideran los rubros siguientes:

- A. Sueldos del Personal Profesional requerido.
- B. Gastos generales: alquiler de oficina en la zona de estudio; movilidad; viáticos del personal profesional; comunicaciones; material de oficina, fotocopiado, impresiones, etc.
- C. Utilidad, pago directo al consultor por la ejecución del servicio.
- D. Impuestos de ley: IGV.

## **11. FORMA DE PAGO**

La prestación será cancelada por el PEJSIB de la forma siguiente:

- 1er Pago : Treinta por ciento (30%), a los veinte (20) días de iniciado el servicio, contra aprobación del 4to informe de avance, del Consultor del Estudio por la entidad contratante.
- 2do Pago : Cincuenta por ciento (50%), a los sesenta (60) días de iniciado el servicio, contra aprobación del informe final por la entidad contratante.
- 3ro Pago : Veinte por ciento (20%) a la aprobación del levantamiento de observaciones por parte del consultor responsable del estudio de factibilidad, planteadas por la OPI del MINAG.

Jaén, Mayo 2013

**Cálculo del Valor Referencial del Servicio de Supervisión del Estudio de Factibilidad “Irrigación San Antonio de Huarango”**

## ANEXO 1

### VALOR REFERENCIAL

#### SERVICIO DE SUPERVISION DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PIP IRRIGACION SAN ANTONIO DE HUARANGO

(Incluye Costo de Personal, gastos generales y Utilidad , e IGV)

Entidad : PROYECTO ESPECIAL JAEN SAN IGNACIO BAGUA

Fecha : Mayo 2013

Codigo	Descripción	Unidad	Cantidad	Periodo (Mes)	Tarifa S/.	Participación	Parcial
1.01	Ing Especialista en Proyectos de Riego - Jefe de Supervisión	H-MES	1	2	8,000.00	50.00%	8,000.00
1.02	Ing. Especialista en diseño de Infraestructura de Riego	H-MES	1	1	7,000.00	50.00%	3,500.00
1.03	Economista Agrícola	H-MES	1	1.5	7,000.00	50.00%	5,250.00
					COSTO DIRECTO		16,750.00
					GASTOS GENERALES Y UTILIDAD	20%	7,500.00
					SUB TOTAL		24,250.00
					IGV	18%	4,365.00
					TOTAL PRESUPUESTO REFERENCIAL	100%	28,615.00

**CAPÍTULO IV  
 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR</b></p> <p><b>A.1 EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD</b></p> <p><u>Criterio:</u>                      Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un periodo de ocho (8) años a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a dos (2) veces el valor referencial de la contratación.</p> <p>Los servicios que califican para acreditar tal experiencia, son los relacionados a experiencia en general del Consultor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago (facturas, boletas de venta u otros) cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá</p>	<p style="text-align: center;"><b>35 puntos</b></p> <p style="text-align: center;"><b>10 Puntos</b></p> <p><b>M</b> = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios correspondientes a la actividad objeto del proceso</p> <p><b>M</b> <math>\geq</math> 2 veces el valor referencial  <b>10 puntos</b></p> <p><b>M</b> <math>\geq</math> 1 veces el valor referencial y <math>&lt;</math> 2 veces el valor referencial:  <b>05 puntos</b></p> <p><b>M</b> <math>&gt;</math> 0.5 vez el valor referencial y <math>&lt;</math> 1 veces el valor referencial:  <b>03 puntos</b></p>

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor en la Actividad.</p>	<p style="text-align: center;"><b>25 puntos</b></p>
<p><b>A.2 EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Criterio:</u>                      Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la especialidad objeto del proceso, durante un periodo de ocho (8) años a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a dos (1.5) veces el valor referencial de la contratación o del ítem.</p> <p><b>Se entiende por estudios similares, los estudios a nivel de Factibilidad de irrigación o estudios definitivos de Infraestructura de riego, de los cuales al menos 01 servicios deben referirse a supervisión.</b></p> <p><u>Acreditación:</u>                      La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago (facturas, boletas de venta u otros) cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de diez (03) servicios.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios correspondientes a la actividad objeto del proceso</p> <p>M <math>\geq</math> 1.5 veces el valor referencial <b>25 puntos</b></p> <p>M &gt; 1 vez el valor referencial y &lt; 1.5 veces el valor referencial: <b>10 puntos</b></p> <p>M &gt; 0.5 el valor referencial y &lt; 1 veces el valor referencial: <b>5 puntos</b></p>

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	
<p><b>C. PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b></p> <p><b>C.1 JEFE DEL PROYECTO</b></p> <p><b>a) <u>Experiencia</u></b>  <u>Criterio:</u>                      Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad relacionada a la elaboración, y supervisión de estudios de preinversión de Proyectos de Riego, debidamente acreditadas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio, de ser el caso.</p> <p><b>b) <u>Formación Académica</u></b>  <u>Criterio:</u>                      Se evaluará en función al nivel de formación académica del personal propuesto como ingeniero especialista en Proyectos de Riego, considerándose los siguientes niveles:</p> <p>NIVEL 1: Estudio de maestría o post grado.                      NIVEL 2: Diplomado en temas afines</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará con copias simples de títulos, o constancias debidamente acreditadas por la entidad que los emite.</p>	<p><b>40 puntos</b></p> <p><b>20 puntos</b></p> <p>Más de 24 meses: <b>15 puntos</b>                      Más de 18 hasta 24 meses: <b>10 puntos</b>                      Más de 12 hasta 18 meses: <b>5 puntos</b></p> <p><b>03 puntos</b></p> <p>Nivel 1: <b>3 puntos</b>                      Nivel 2: <b>1 puntos</b></p> <p><b>02 puntos</b></p>

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>c) Capacitación</b>  <u>Criterio:</u>                      Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal propuesto en el área del Sistema Nacional de Inversión Pública.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otro documento debidamente acreditado.</p>	<p>Más de 120 horas lectivas: <b>2 puntos</b>                      Más de 50 hasta 120 horas lectivas: <b>1 punto</b></p>
<p><b>C.2 ESPECIALISTA EN RIEGO</b></p>	<p><b>10 puntos</b></p>
<p><b>a) Experiencia</b>  <u>Criterio:</u>                      Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto en trabajos como especialista en el área de diseño de Infraestructura de Riego, los cuales deben ser debidamente acreditadas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio, de ser el caso.</p>	<p>Más de 24 meses: <b>6 puntos</b>                      Más de 18 hasta 24 meses: <b>4 puntos</b>                      Más de 12 hasta 18 meses: <b>2 puntos</b></p> <p style="text-align: center;"><b>2 puntos</b></p>
<p><b>b) Formación Académica</b>  <u>Criterio:</u>                      Se evaluará en función al nivel de formación académica del personal propuesto como especialista en Proyectos de Riego, considerándose los siguientes niveles:</p> <p>NIVEL 1: Estudio de maestría o post grado.                      NIVEL 2: Diplomado en temas afines</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará con copia simple de títulos, grados o constancias debidamente acreditados por la entidad que los emite.</p>	<p>Nivel 1: <b>2 puntos</b>                      Nivel 2: <b>1 punto</b></p> <p style="text-align: center;"><b>2 puntos</b></p>
<p><b>c) Capacitación</b>  <u>Criterio:</u>                      Se evaluará en función del tiempo total de capacitación del personal propuesto en las áreas de sistema Nacional de Inversión Pública.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otro documento debidamente acreditado.</p>	<p>Más de 80 horas lectivas: <b>2 puntos</b>                      Más de 40 hasta 80 horas lectivas: <b>1 punto</b></p>

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>C.2 ESPECIALISTA EN ECONOMIA AGRICOLA</b></p> <p><b>d) <u>Experiencia</u></b>  <b>Criterio:</b>                      Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto en trabajos como especialista en el área de Evaluación de Proyectos de Inversión Pública, los cuales deben ser debidamente acreditadas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><b>Acreditación:</b>                      Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio, de ser el caso.</p> <p><b>e) <u>Formación Académica</u></b>  <b>Criterio:</b>                      Se evaluará en función al nivel de formación académica del personal propuesto en el área de evaluación de proyecto de inversión pública, considerándose los siguientes niveles:</p> <p>NIVEL 1: Estudio de maestría o post grado.                      NIVEL 2: Diplomado en temas afines</p> <p><b>Acreditación:</b>                      Se acreditará con copia simple de títulos, grados o constancias debidamente acreditados por la entidad que los emite.</p> <p><b>f) <u>Capacitación</u></b>  <b>Criterio:</b>                      Se evaluará en función del tiempo total de capacitación del personal propuesto en las áreas de sistema Nacional de Inversión Pública.</p> <p><b>Acreditación:</b>                      Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otro documento debidamente acreditado.</p>	<p><b>10 puntos</b></p> <p>Más de 24 meses: <b>6 puntos</b>                      Más de 18 hasta 24 meses: <b>4 puntos</b>                      Más de 12 hasta 18 meses: <b>2 puntos</b></p> <p><b>2 puntos</b></p> <p>Nivel 1: <b>2 puntos</b>                      Nivel 2: <b>1 puntos</b></p> <p><b>2 puntos</b></p> <p>Más de 80 horas lectivas: <b>2 puntos</b>                      Más de 40 hasta 80 horas lectivas: <b>1 puntos</b></p>
<p><b>D. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS</b></p> <p><b>Criterio:</b>                      Se calificará las mejoras, aportes o sugerencias a los términos de referencia de las presentes bases que contribuyan a optimizar el servicio, máximo 2 páginas, letra arial, número 10, interlineado sencillo.</p>	<p><b>25 puntos</b></p> <p>1 Mejora : <b>05 puntos</b>                      2 Mejora : <b>15 puntos</b>                      3 Mejora : <b>25 puntos</b></p>

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<u>Acreditación:</u>  Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

**IMPORTANTE:**

- *Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.*
- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de personal profesional y administrativo por locación de servicios, que celebra de una parte el **PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20187384142, con domicilio legal en el Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio, representada por el Director Ejecutivo Ing. **WERNER CABRERA CAMPOS**, identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 008-2013-AG-PEJSIB-6401** para la Contratación del Servicio de Consultoría para realizar la supervisión del estudio a nivel de Factibilidad del Proyecto de Irrigación San Antonio de Huarango, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de los servicios de Consultoría que se encargara de la supervisión del estudio a nivel de Factibilidad del Proyecto de Irrigación San Antonio de Huarango, conforme a los Términos de Referencia.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.<sup>13</sup>

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, mediante armadas mensuales de acuerdo al cronograma de pagos en la modalidad de Servicios de Consultoría de acuerdo a las condiciones del contrato, previa presentación de los informes mensuales y previa conformidad de la Dirección de Estudios, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme

<sup>13</sup> Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 10) en su propuesta técnica.

a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

En cada pago que se efectivice se realizará una deducción del orden del 10% como garantía del cumplimiento del compromiso contractual, el mismo que será devuelto al término del contrato previa conformidad de la Dirección de Obras

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento cincuenta (150) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora<sup>14</sup> y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta<sup>15</sup>: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la Dirección de Estudios de la Entidad.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

<sup>14</sup> La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

<sup>15</sup> En aplicación de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste en el proceso de selección para la contratación de servicios, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>16</sup>**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [ ]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>16</sup> De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

## **FORMATOS Y ANEXOS**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 008-2013-AG-PEJSIB-6401**

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :

Jaén.....

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**  
**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 008-2013-AG-PEJSIB-6401**  
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el servicio para realizar la supervisión del estudio a nivel de factibilidad del Proyecto de Irrigación San Antonio de Huarango, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

Jaén.....

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### **IMPORTANTE:**

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE  
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 008-2013-AG-PEJSIB-6401**

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Jaén.....

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

**ANEXO N° 4**

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**  
**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 008-2013-AG-PEJSIB-6401**

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 008-2013-AG-PEJSIB-6401**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[ % ]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[ % ]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[ % ]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[ % ]
TOTAL:	100%

Jaén.....

.....  
.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
del Representante Legal Consorciado 1  
Consortado 2

Nombre, firma, sello y DNI  
Representante Legal

**ANEXO N° 5**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE  
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 008-2013-AG-PEJSIB-6401**

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el servicio para realizar la supervisión del estudio a nivel de factibilidad del Proyecto de Irrigación San Antonio de Huarango en el plazo de Ciento cincuenta (150) días calendario.

Jaén.....

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 6**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**  
**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 008-2013-AG-PEJSIB-6401**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>17</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>18</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>19</sup>
1								
2								
3								
7								
8								
9								
10								
<b>TOTAL</b>								

Jaén.....

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

<sup>17</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>18</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>19</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

**ANEXO N° 7**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**  
**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 008-2013-AG-PEJSIB-6401**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>20</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>21</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>22</sup>
1								
2								
3								
7								
8								
9								
10								
<b>TOTAL</b>								

Jaén.....

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

<sup>20</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>21</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>22</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**  
**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 008-2013-AG-PEJSIB-6401**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.-Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>23</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.-Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.-Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.-Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

Jaén.....

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **IMPORTANTE:**

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

<sup>23</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS EJECUTADOS  
FUERA DE LIMA Y CALLAO**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE  
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 008-2013-AG-PEJSIB-6401**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total, debido a que mi representada se encuentra domiciliada en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL POSTOR], la que está ubicada en la provincia [CONSIGNAR PROVINCIA O PROVINCIA COLINDANTE AL LUGAR EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL SERVICIO, LA QUE PODRÁ PERTENECER O NO AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN]

Jaén.....

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- *Para asignar la bonificación, el Comité Especial verificará el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*